



# Becas fundación montemadrid

## EUROBECAS FP 2015

XVIII CONVOCATORIA

100 becas complementarias Erasmus FP  
30 becas para prácticas de FP en verano

# Bases de la XVIII Convocatoria de Eurobecas Fundación Montemadrid FP 2015

---

La Fundación Montemadrid (en adelante, “Fundación”) convoca la 18ª edición del programa “Eurobecas Fundación Montemadrid FP”, dirigido a estudiantes y titulados de Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, con el objetivo de ofrecer la oportunidad de adquirir experiencia laboral en el extranjero y de ampliar su conocimiento en otros idiomas, culturas y modos de vida.

La convocatoria del año 2015 comprende dos modalidades, **excluyentes entre sí**:

- ❖ **Opción I.** Convocatoria de 30 Eurobecas Verano para realizar un programa de prácticas laborales en verano de 2015 en empresas de Irlanda, para estudiantes y titulados de Grado Medio y Superior, tanto de Formación Profesional Inicial como de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño
- ❖ **Opción II.** Convocatoria de 100 Eurobecas Complementarias Erasmus para complementar la beca Erasmus concedida por la Unión Europea a estudiantes de Grado Superior tanto de Formación Profesional Inicial como de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, para la realización de sus prácticas de formación en centros de trabajo (“FCT”) en el curso escolar 2014-15

**La convocatoria se abre el día de su publicación para cerrarse el 17 de marzo de 2015.**

## INDICE

- Bases de la Convocatoria de Eurobecas Fundación Montemadrid FP 2015 - Opción I (Verano)
- Bases de la Convocatoria de Eurobecas Complementarias Erasmus Fundación Montemadrid FP 2015 - Opción II (Erasmus)
- Anexo: aclaraciones de la certificación académica y de la acreditación del nivel de renta familiar

# Bases de la Convocatoria de Eurobecas Fundación Montemadrid FP 2015 - Opción I (Verano)

## ***I.-1. Número de becas***

---

Se convocan **30 becas** para realizar un programa de prácticas laborales de 9 semanas de duración en Irlanda, para estudiantes y titulados de Grado Medio y Superior tanto de Formación Profesional Inicial como de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

## ***I.-2. Características de las becas***

---

La beca consiste en una estancia de 9 semanas en Dublín (Irlanda) para realizar prácticas laborales no remuneradas en empresas. La beca cubre los siguientes gastos, que serán contratados y asumidos por la Fundación (el becario no recibirá dinero de la Fundación):

- Vuelo de ida y vuelta con salida desde Madrid
- Alojamiento en familia en régimen de desayuno y cena
- Seguros de asistencia en viajes, accidentes y responsabilidad civil
- Tarjeta de transporte en la ciudad de destino
- Emplazamiento en la empresa de prácticas
- Monitor

El resto de gastos será soportado por el becario.

El inicio de la estancia está previsto para el **6 de julio de 2015** y el regreso para el domingo **6 de septiembre de 2015**.

Los becarios realizarán sus prácticas en empresas cuya actividad se relacione con los estudios realizados, según la lista de prioridades que previamente completarán. Por la gran variedad de ramas profesionales y por la especial configuración del mercado laboral de destino, en ciertas especialidades o en ciertos casos concretos, podría no existir disponibilidad de puestos adecuados. En estos casos, la Fundación se pondrá en contacto con el becario para intentar encontrar una alternativa satisfactoria.

## ***I.-3. Requisitos de los solicitantes***

---

- Haber cursado o estar cursando Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Madrid

- Haber cumplido 18 años antes del 1 de Enero de 2015 y tener menos de 28 años a esa misma fecha
- Tener nacionalidad española o de otro país de la Unión Europea
- No haberle sido concedida (disfrutada o no) una Eurobeca Fundación Montemadrid FP (Opción I) en convocatorias anteriores
- Tener buen expediente académico
- Tener buen nivel de inglés hablado y escrito
- Sin ser preceptivo, ante méritos similares se valorará el nivel de renta familiar

#### ***I.-4. Presentación de solicitudes***

---

**El plazo de solicitud comprende desde el día de su publicación hasta el 17 de marzo de 2015, inclusive.**

El solicitante deberá en primer lugar registrarse en el Canal Becas de la Fundación, al que accederá a través de [www.fundacionmontemadrid.es](http://www.fundacionmontemadrid.es). Con el usuario y contraseña generados accederá al Área del Becario/Solicitudes del Canal Becas donde podrá seleccionar la convocatoria y solicitar la beca, completando el Impreso de Solicitud y subiendo los siguientes documentos en formato digital (en Documentación):

1. Fotocopia del documento de identificación en vigor: DNI, NIE o Pasaporte.
2. Fotografía tamaño carnet
3. Currículum vitae con el modelo Europass en inglés
4. Certificado del expediente académico emitido por el centro de estudios, relativo al curso inmediatamente anterior al que está realizando (consultar el Anexo de las bases)
5. Carta de recomendación de un profesor del centro de estudios donde el solicitante está cursando su ciclo formativo (en el caso de los titulados, del centro en el que se tituló)
6. Carta de presentación a las empresas escrita en inglés. En ella el solicitante expondrá los motivos por los que quiere realizar este periodo de prácticas fuera de España, lo que puede aportar a la empresa y lo que espera aprender
7. Acreditación del nivel de renta de todos los miembros de la unidad familiar mediante la declaración de la renta del año 2013 o certificado de imputaciones fiscales (consultar el Anexo a estas bases )

Una vez haya completado el Impreso de Solicitud y subido todos los documentos requeridos en el apartado Documentación, el solicitante podrá enviar su **solicitud online** (una vez enviada no podrá ser modificada). No se admitirán solicitudes que lleguen por otros medios, como correo postal o electrónico.

La ausencia o defecto de forma de cualquiera de los documentos mencionados anteriormente supondrá la invalidez de la solicitud.

## ***I.-5. Selección de candidatos***

---

La selección de los becarios se realizará por una Comisión de Selección, que elevará su propuesta a la Dirección de la Fundación, quien decidirá con carácter inapelable la lista definitiva de beneficiarios.

La Comisión llevará a cabo una preselección de los solicitantes en virtud de la documentación presentada, de acuerdo con el siguiente conjunto de criterios:

- Adecuación a las bases
- Méritos académicos
- Nivel idiomático

Ante méritos similares, se podrá tener en cuenta la situación económica familiar del solicitante.

Para valorar el nivel idiomático y la actitud del candidato frente a la beca, la Fundación realizará unas pruebas de inglés (escrita y oral) la mañana del sábado **11 de abril de 2015** en el Centro de Formación Padre Piquer (Madrid). Los detalles de dicha prueba se darán a conocer a los candidatos previamente.

La Fundación se reserva el derecho a declarar, en todo o en parte, plazas desiertas por falta de candidatos que cumplan los criterios de selección.

La Fundación hará pública la lista de candidatos seleccionados mediante su inclusión en la página web [www.fundacionmontemadrid.es](http://www.fundacionmontemadrid.es) a partir del **28 de abril de 2015**.

## ***I.-6. Gestión de las becas***

---

La gestión de la beca corresponde a la Fundación. El becario deberá cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

- Indicar por escrito a la Fundación la aceptación de la beca concedida, una vez recibida la comunicación de resolución y en cualquier caso antes del **8 de mayo de 2015**
- Remitir a la Sección de Becas de la Fundación la documentación que le sea requerida para gestionar adecuadamente el emplazamiento de sus prácticas
- Constituir un depósito de responsabilidad de cumplimiento de **300 euros**, que hará efectivo mediante un ingreso a la Fundación en la cuenta bancaria y en el plazo que le sea requerido. El depósito será devuelto en el plazo máximo de 15 días a contar desde la finalización de la estancia en Irlanda (6 de septiembre de 2015). Si se diera la circunstancia de que el becario renunciara a la beca una vez constituido el depósito, la Fundación valorará los motivos que le han llevado a renunciar y decidirá sobre su posible devolución
- Asistir a una reunión en Madrid en la **segunda quincena de junio de 2015** para conocer los detalles de la beca concedida

- Recibir personalmente la beca en el acto de entrega que celebrará la Fundación en fecha que se comunicará oportunamente, y que previsiblemente tendrá lugar la **última semana del mes de junio de 2015**. Por causas debidamente justificadas y por escrito, el becario podrá delegar su representación en este acto de entrega.

### ***I.-7. Información y comunicaciones***

---

Todas las comunicaciones relativas a la convocatoria se realizarán a través de la página web [www.fundacionmontemadrid.es](http://www.fundacionmontemadrid.es) teniendo la publicación en esta página el valor de notificación.

No obstante lo anterior, la Fundación podrá decidir complementar dichas comunicaciones a través de otras vías, como correo electrónico o postal.

### ***I.-8. Cláusula de protección de datos***

---

Los datos personales que se facilitan por los solicitantes tienen carácter obligatorio para la participación en el programa de becas.

Los datos personales y de currículum, incluida la dirección de correo electrónico y teléfono móvil, relativos a los solicitantes de becas que vengan incluidos en los documentos justificativos a los que se hace referencia en las bases de la convocatoria o en el formulario de solicitud, serán incorporados al fichero de Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid y registrados en el Registro General de Protección de Datos, y serán tratados de forma absolutamente confidencial al amparo de la legislación vigente, especialmente de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Dichos datos se destinarán a facilitar los servicios que desarrolla la Fundación para la convocatoria, resolución, concesión y gestión de las becas.

Si el solicitante de una beca de Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid desea oponerse, acceder, rectificar o cancelar alguno de estos datos, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, deberá dirigirse por escrito por tal motivo a Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid, Sección Becas, Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

### ***I.-9. Aceptación de las bases***

---

La inscripción en la convocatoria “Eurobecas Fundación Montemadrid FP” supone la total aceptación de estas bases por parte de los participantes.

Sobre los extremos no previstos en estas bases, así como para cualquier interpretación de las mismas, será la Fundación quien tomará las decisiones que considere más adecuadas para garantizar el buen desarrollo del proyecto.

# Bases de la Convocatoria de Eurobecas Complementarias Erasmus Fundación Montemadrid FP 2015 - Opción II (Erasmus)

## ***II.-1. Número de becas***

---

Se convocan **100 becas** para complementar la que concede la Unión Europea a estudiantes de Grado Superior tanto de Formación Profesional Inicial como de Enseñanzas Artísticas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño, para la realización de sus prácticas de formación en centros de trabajo ("FCT") en el curso escolar 2014-15

## ***II.-2. Características de las becas***

---

La beca consiste en una aportación de **500 euros brutos**, a los que se practicará la retención por IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) al tipo impositivo vigente en el momento de realizar el pago. Este importe complementa la beca que la Unión Europea concede al estudiante para realizar sus prácticas en el extranjero bajo el Programa Erasmus.

El abono se hará efectivo por transferencia bancaria a la cuenta que el becario facilite y en un único pago. El comprobante de la transferencia será considerado como la más firme carta de pago que en derecho corresponda.

## ***II.-3. Requisitos de los solicitantes***

---

- Estar cursando el último curso de un Ciclo Formativo de Grado Superior en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Madrid
- Haber cumplido 18 años antes del 1 de Enero de 2015 y tener menos de 28 años a esa misma fecha
- Haber obtenido una beca de movilidad para la realización de las prácticas FCT dentro de la convocatoria 2014 del Programa Erasmus+, que abarca el periodo del **1 de septiembre de 2014 al 30 de junio de 2015**
- No haberle sido concedida, disfrutada o no, una Eurobeca Fundación Montemadrid FP (Opción II) en convocatorias anteriores
- No disfrutar de una beca complementaria concedida por otra entidad privada con la misma finalidad
- Tener buen expediente académico
- Sin ser preceptivo, ante méritos similares se valorará el nivel de renta familiar



## ***II.-4. Presentación de solicitudes***

---

**El plazo de solicitud comprende desde el día de su publicación hasta el 17 de marzo de 2015, inclusive.**

El solicitante deberá en primer lugar registrarse en el Canal Becas de la Fundación, al que accederá a través de [www.fundacionmontemadrid.es](http://www.fundacionmontemadrid.es). Con el usuario y contraseña generados accederá al Área del Becario/Solicitudes del Canal Becas donde podrá seleccionar la convocatoria y solicitar la beca, completando el Impreso de Solicitud y subiendo los siguientes documentos en formato digital (en Documentación):

1. Fotocopia del documento de identificación en vigor: DNI, NIE o Pasaporte.
2. Fotografía tamaño carnet
3. Currículum vitae con el modelo Europass en español
4. Certificado del expediente académico emitido por el centro de estudios, relativo al 1º curso del Ciclo Formativo de Grado Superior (curso finalizado inmediatamente anterior al que está realizando el solicitante en el momento de completar el formulario)
5. Carta de recomendación firmada por un profesor del centro de estudios donde el solicitante está cursando su ciclo formativo
6. Carta firmada por el tutor o responsable del Programa Erasmus en el centro de estudios, en la que conste que el solicitante va a realizar sus FCT bajo el Programa Erasmus, la fecha prevista para el inicio de las prácticas, el nº de semanas y el país de destino
7. Acreditación del nivel de renta de todos los miembros de la unidad familiar mediante la declaración de la renta del año 2013 o certificado de imputaciones fiscales (consultar el Anexo a estas bases)

Una vez haya completado el Impreso de Solicitud y subido todos los documentos requeridos en el apartado Documentación, el solicitante podrá enviar su **solicitud online** (una vez enviada no podrá ser modificada). No se admitirán solicitudes que lleguen por otros medios, como correo postal o electrónico.

La ausencia o defecto de forma de cualquiera de los documentos mencionados anteriormente supondrá la invalidez de la solicitud.

## ***II.-5. Selección de candidatos***

---

La selección de los becarios se realizará por una Comisión de Selección, que elevará su propuesta a la Dirección de la Fundación, quien decidirá con carácter inapelable la lista definitiva de beneficiarios.



La Comisión llevará a cabo una preselección de los solicitantes en virtud de la documentación presentada, de acuerdo con el siguiente conjunto de criterios:

- Adecuación a las bases
- Méritos académicos

Ante méritos similares, se podrá tener en cuenta la situación económica familiar del solicitante.

La Fundación se reserva el derecho a declarar, en todo o en parte, plazas desiertas por falta de candidatos que cumplan los criterios de selección.

La Fundación hará pública la lista de candidatos mediante su inclusión en la página web [www.fundacionmontemadrid.es](http://www.fundacionmontemadrid.es) a partir del **19 de mayo de 2015**.

## ***II.-6. Gestión de las becas***

---

La gestión de la beca corresponde a la Fundación Montemadrid. El becario deberá cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

- Indicar por escrito a la Fundación la aceptación de la beca concedida, una vez recibida la comunicación de resolución, y en cualquier caso antes del **29 de mayo de 2015**
- Recibir personalmente la beca en el acto de entrega que celebrará la Fundación en fecha que se comunicará oportunamente, y que previsiblemente tendrá lugar la **última semana del mes de junio de 2015**. Por causas debidamente justificadas y por escrito, el becario podrá delegar su representación en este acto de entrega
- Remitir a la Sección de Becas de la Fundación la copia del Certificado de Prácticas (Modelo oficial de la SEPIE-Agencia Nacional para la gestión del Programa Erasmus+) firmado por la empresa en el que se acredita la finalización de las prácticas bajo el Programa Erasmus. El becario tiene de plazo hasta el **31 de octubre de 2015** para enviar esta documentación, y de no hacerlo se entenderá que renuncia a la beca y a cualquier reclamación en relación a la misma

## ***II.-7. Información y comunicaciones***

---

Todas las comunicaciones relativas a la convocatoria se realizarán a través de la página web [www.fundacionmontemadrid.es](http://www.fundacionmontemadrid.es) teniendo la publicación en esta página el valor de notificación.

No obstante lo anterior, la Fundación podrá decidir complementar dichas comunicaciones a través de otras vías, como correo electrónico o postal.

## ***II.-8. Cláusula de protección de datos***

---

Los datos personales que se facilitan por los solicitantes tienen carácter obligatorio para la participación en el programa de becas.

Los datos personales y de currículum, incluida la dirección de correo electrónico y teléfono móvil, relativos a los solicitantes de becas que vengan incluidos en los documentos justificativos a los que se hace referencia en las bases de la convocatoria o en el formulario de solicitud, serán incorporados al fichero de Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid y registrados en el Registro General de Protección de Datos, y serán tratados de forma absolutamente confidencial al amparo de la legislación vigente, especialmente de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Dichos datos se destinarán a facilitar los servicios que desarrolla la Fundación para la convocatoria, resolución, concesión y gestión de las becas.

Si el solicitante de una beca de Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid desea oponerse, acceder, rectificar o cancelar alguno de estos datos, conforme a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, deberá dirigirse por escrito por tal motivo a Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid, Sección Becas, Plaza de Celenque nº 2, 28013 Madrid.

## ***II.-9. Aceptación de las bases***

---

La inscripción en la convocatoria “Eurobecas Fundación Montemadrid FP” supone la total aceptación de estas bases por parte de los participantes.

Sobre los extremos no previstos en estas bases, así como para cualquier interpretación de las mismas, será la Fundación quien tomará las decisiones que considere más adecuadas para garantizar el buen desarrollo del proyecto.

# Anexo.

## Aclaraciones sobre certificación académica y acreditación de la renta familiar

---

### **Sobre la certificación académica**

El certificado contendrá la nota media del curso al que hace referencia o, en su defecto, las notas de las distintas asignaturas en una base de 1 a 10. Estos son los casos más habituales:

- Estar cursando 1º de Grado Medio. Presentará el expediente de 4º ESO
- Estar cursando 2º de Grado Medio. Presentará el expediente de 1º Grado Medio
- Estar cursando 1º de Grado Superior. Presentará el expediente de 2º Bachillerato
- Estar cursando 2º de Grado Superior. Presentará el expediente de 1º Grado Superior
- Ya tiene la titulación. Presentará el expediente del ciclo formativo completo

**Para otros itinerarios posibles, contacten con [becas@montemadrid.es](mailto:becas@montemadrid.es)**

### **Sobre la acreditación de la renta familiar**

Todos los miembros que convivan en el domicilio familiar, incluido el candidato (en adelante, “unidad familiar”) deben acreditar su nivel de renta. Para ello presentarán fotocopia de todas las hojas de uno de los siguientes documentos emitidos por la Agencia Tributaria relativos a la declaración de la renta de las personas físicas del ejercicio 2013:

- “declaración del IRPF”
  - “confirmación del borrador de la declaración del IRPF”
  - “certificado resumen de la declaración anual del IRPF”
  - “certificado de no obligación de declarar junto con el certificado de imputaciones de IRPF”
- En los casos de los documentos i) declaración del IRPF y ii) confirmación del borrador de la declaración del IRPF, hay que presentar TODAS las hojas, incluidas aquellas en las que figuran los datos personales y de la situación familiar
  - Solo se aceptarán documentos emitidos por la Agencia Tributaria. No se aceptarán nóminas, certificado de ingresos y retenciones de IRPF emitidos por la empresa pagadora o certificados de la Seguridad Social con pensiones de viudedad y orfandad

- Si el candidato y/o alguno de los miembros de su unidad familiar no ha presentado la declaración de la renta en el año 2013, deberá presentar el “certificado de imputaciones de IRPF del año 2013 emitido por la Agencia Tributaria” (documento iv). Quedarán exentos de este requisito los hermanos del candidato menores de 25 años que figuren en la relación de descendientes de la declaración de la renta de sus padres
- Si el candidato está independizado del domicilio paterno/materno, y se presenta como una unidad familiar autónoma aportando su propia declaración de la renta, deberá acreditar dicha independencia mediante una declaración jurada
- Si el candidato tiene más de 25 años y no se presenta como unidad familiar autónoma, sino que aporta declaraciones de sus padres, deberá acreditar su vinculación con el domicilio familiar mediante una declaración jurada
- Si el candidato tiene menos de 25 años y no se presenta como unidad familiar autónoma, sino que aporta declaraciones de sus padres pero no figurara en la relación de descendientes de dichas declaraciones, deberá presentar obligatoriamente un certificado de imputaciones de IRPF (documento iv)
- En el caso de divorcio o separación legal de los padres del candidato, no se considerará miembro de la unidad familiar al progenitor que no conviva con el candidato. Pero tendrá la consideración de miembro de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, en su caso.

**Para cualquier duda acerca de la acreditación del nivel de renta, contacten con [becas@montemadrid.es](mailto:becas@montemadrid.es)**



**[www.fundacionmontemadrid.es](http://www.fundacionmontemadrid.es)**

**Sección becas:**

**[becas@montemadrid.es](mailto:becas@montemadrid.es)**

**Tlf 91 3685957 / 5993**